



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba proyecto de rotura y reposición de pavimentos en calle Talca, de Angamos a Galleguillos Lorca, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 29 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1485

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; el Decreto Exento Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°448 de 11 de mayo de 2023, que establece el orden de subrogancia en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de rotura y reposición de pavimentos "**Calle Talca, de Angamos a Galleguillos Lorca, Antofagasta**", con fecha 23 de junio de 2023 por parte del proyectista Sr. Javier Chaparro Salas. en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°1902 del 1 de septiembre de 2023, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta entrega el pronunciamiento favorable al proyecto e informa valor de garantía por la reposición del pavimento y buena ejecución.
- c) La boleta de garantía ingresada a Serviu Región de Antofagasta, cuyos datos se indican a continuación:
 - N°0277082 del Banco BICE por un monto de 2.686,44 UF, equivalente al 150% del presupuesto oficial aprobado, con vencimiento el 30 de abril de 2024 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Talca, de Angamos a Galleguillos Lorca, Antofagasta". Folio N°713688.
- d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".
- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de rotura y reposición de pavimentos "**Calle Talca, de Angamos a Galleguillos Lorca,**

Antofagasta", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 23 de junio de 2023 por el proyectista Sr. Javier Chaparro Salas.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de rotura y reposición de pavimentos "**Calle Talca, de Angamos a Galleguillos Lorca, Antofagasta**", **Código SERVIU N° A-23077**, presentado por el proyectista Sr. Javier Chaparro Salas.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1.1	Excavación y transporte a botadero	M³	67	18.560	1.243.520
2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
2.1	Subbases granulares para pavimentos de asfálticos				
2.1.1	Subbase granular de Calzada e=0,15 m, $30 \leq \text{CBR} \leq 50\%$	M³	5	26.416	132.080
2.2	Bases granulares para pavimentos de asfálticos				
2.2.1	Base granular de Calzada e=0,15 m, $\text{CBR} \geq 80\%$	M³	5	40.815	204.075
2.2.2	Base granular de Calzada e=0,15 m, $\text{CBR} \geq 100\%$	M³	57	41.284	2.353.188
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
3.1	Imprimación de base	M²	1.290	4.421	5.703.090
3.2	Riego de liga	M²	32	2.073	66.336
3.2	Mezclas asfálticas en caliente				
3.2.1	Carpeta asfáltica intermedia (binder asfáltico), e=70 mm	M²	32	15.943	510.176
3.2.2	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	M³	77	313.762	24.159.674
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Demolición y extracción				
4.1.1	Demolición de calzadas y transporte a botadero	M²	1.290	17.812	22.977.480
4.2	Seguridad vial				
4.2.1	Demarcaciones (líneas continuas y segmentadas)	M	459	13.403	6.151.977
4.2.2	Demarcación indicativa (flechas, pare, ceda el paso y otros)	M²	21	57.446	1.206.366
TOTAL					64.707.962

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 39,33 UF*

*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto total \$64.707.962 y calculado al valor UF del 26 de septiembre de 2023.

El pago de los derechos de inspección deben ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Srta. Elsa Muñoz R., correo electrónico emunozr@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°0277082 del Banco BICE por un monto de 2.686,44 UF, equivalente al 150% del presupuesto oficial aprobado, con vencimiento el 30 de abril de 2024 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Talca, de Angamos a Galleguillos Lorca, Antofagasta". Folio N°713688.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente al 10% del presupuesto aprobado.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que el presente proyecto no considera obras de urbanización.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1082 de fecha 22 de agosto de 2022 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la Encargada del Sistema de Transparencia Activa del Área de proyectos Urbanos y Ciudad del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización al portal www.documentos.minvu.cl; dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de la presente Resolución.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

VCB/MHF

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO SALAS. MAIL JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. MYRIAM ACUÑA
- CARPETA DE REVISIÓN. VÍCTOR CUEVAS
- COORDINADORA DE PAVIMENTOS DE TERCEROS. ELSA MUÑOZ
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA. LUZ ZAPATA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G